



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 1315-2014-MDC.A.  
CASTILLA, 19 de diciembre de 2014

VISTO:

La Carta ATARO Nº 32-2014, de fecha 03 de diciembre de 2014, presentado por la empresa ATARO E.I.R.L. Ing. Ricardo Atarama García, Titular Gerente, Carta Nº 015-2014-ING.JECHA, emitida por el Ing. Jorge Chinchayan Alva, Supervisor de Obra, Informe Nº 1902-2014-MDC-GDUR-SGI, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Informe Nº 2157-2014-MDC-GDUR de la Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Informe Nº 1092-2014-MDC-GAJ, sobre Ampliación de Plazo de Parcial Nº 04 de la Obra: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa 15185 del caserío San Rafael Medio Piura Distrito de Castilla - Piura"**. Meta: Construcción de Techado en Institución Educativa 15185 del Caserío San Rafael Medio Piura Distrito de Castilla - Piura". SNIP 124010, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta Nº 32-2014, ATARO E.I.R.L., solicita Ampliación de Plazo Parcial Nº 04 por 10 días calendarios, por el tiempo que demande la formulación del Adicional de Obra Nº 02;

Que, a través de la Carta Nº 015-2014/ING. JECHA, Informe Nº 1902-2014-MDC-GDUR-SGI, Informe Nº 2157-2014-MDC-GDUR, el área técnica de esta Administración, Supervisor de Obra, Sub. Gerente de Infraestructura y la Gerente de Desarrollo Urbano Rural, respectivamente, **dan a conocer conformidad, respecto del pedido de Ampliación de Plazo Parcial Nº 04 de la obra antes referida, que irían del 04 de diciembre de 2014 al 13 de diciembre de 2014;**

Que, el párrafo sexto del artículo 41º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. Nº 817, establece que el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por **atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual.** Concordante con el numeral 2 del artículo 200º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala que de conformidad con el artículo 41º de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: Atrasos y/o paralizaciones en cumplimiento de sus prestaciones por causas no atribuibles al contratista. Articulado que deberá ser concordado con el quinto párrafo del artículo 201º del citado reglamento, el mismo que señala, que en tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales (...);

Que, la Gerente de Asesoría Jurídica a través del Informe Nº 1092-2014-MDC-GAJ, Opina que en base a los criterios consignados por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Infraestructura, y Supervisor de la Obra, se declare PROCEDENTE la petición formulada por la empresa contratista ATARO EIRL, para lo cual se debe otorgar la Ampliación de Plazo Parcial Nº 04 de la Obra **"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa 15185 del caserío San Rafael Medio Piura Distrito de Castilla - Piura"**. Meta: Construcción de Techado en Institución Educativa 15185 del Caserío San Rafael Medio Piura Distrito de Castilla - Piura". SNIP 124010, sin reconocimiento de gastos generales, debiendo tener en cuenta el plazo de culminación que la Subgerencia de Infraestructura ha establecido en su Informe Nº 1902-2014-MDC-GDUR-SGI. Asimismo, se debe proceder a emitir la Resolución de Alcaldía conforme lo señala el segundo párrafo del Artículo 201º del D.S. Nº 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Proveído de fecha 19 de diciembre de 2014, el Gerente Municipal autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Desarrollo Urbano Rural, Asesoría Jurídica, y Subgerencia de Infraestructura y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 1315-2014-MDC.A.  
CASTILLA, 19 de diciembre de 2014

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar la Ampliación del Plazo Parcial N° 04, por 10 (diez) días calendarios a favor de la Empresa Contratista ATARO E.I.R.L de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa 15185 del caserío San Rafael Medio Piura Distrito de Castilla - Piura"- Meta: Construcción de Techado en Institución Educativa 15185 del Caserío San Rafael Medio Piura Distrito de Castilla – Piura". SNIP 124010, que corresponden desde el 04 de diciembre de 2014 al 13 de diciembre de 2014, sin reconocimiento de gastos generales, en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLA-PIURA

AURA VIOLETA RUESTA DE HERRERA  
ALCALDESA

